

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez, que dentro del presente proceso, se allegó por correo institucional memoriales de la demandante sobre la liquidación del crédito y solicitud de terminación por PAGO TOTAL y la entrega de los dinero judiciales por valor de \$996.193, por lo que mediante auto de fecha 24 de junio de le dio traslado a la liquidación del crédito, sin que a la fecha la parte demandada se pronunciara. Por lo que a la fecha de hoy se procedió a consultar en la cuenta de depósitos judicial que títulos hay para el presente proceso, en el cual hay varias consignaciones las cuales arrojan un total de **\$996.193**, y le informo además no aparece embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvase proveer.

Medellín, 16 de julio de 2021

VIANEY URIBE ELORZA
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO	MABEL EUGENIA PEREZ PINO
RADICADO	05001 40 03 027 2019-01032 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – (CON SENTENCIA).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la solicitud de terminación por PAGO TOTAL y la entrega de los títulos judiciales, se advierte que hay consignados a órdenes del despacho por la suma de **\$996.193** para ser entregados a la parte demandante y los que sobrepasen de dicho valor a la parte demandada.

Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido **LA COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en contra de **MABEL EUGENIA PEREZ PINO**, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** del 30% del salario y prestaciones sociales que devenga la demandada **MABEL EUGENIA PEREZ PINO**, al servicio de SAMEINS S.A. Líbrese se correspondiente oficio al cajero pagador.

TERCERO: SE ORDENA la entrega de la suma de dinero por un valor de **\$996.193**, a la parte demandante **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, y los que se sigan consignando deberán ser entregados a la demandada señora **MABEL EUGENIA PEREZ PINO**, tal como es solicitado en el memorial de terminación.

CUARTO: Aprobar la liquidación del crédito allegada por la parte demandada.

QUINTO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

SEXTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea596102f089af73d0e86dbcb203e9e33a691a483bb09a1b2fe73fbde680c1a**
Documento generado en 15/07/2021 08:55:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>